



INSTRUMENTOS NORMATIVOS EN LA VÍA VERDE DEL ACEITE



MANUEL VERA MÁRQUEZ



Con 54 Km. de longitud y utilizando el viejo ferrocarril Jaén-Campo Real, la *Vía Verde del Aceite* es una de las más largas de España. Se inicia en Jaén-capital , hasta el límite con la provincia de Córdoba.

www.promojaen.es/pit/



RECORRIDO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE





Vía Verde
del ACEITE

CARACTERÍSTICAS:

- ▶ 4 Estaciones
- ▶ 3 Casetas de guardabarreras
- ▶ 1 Caseta de guardaguijas
- ▶ Viviendas de ferroviarios
- ▶ 9 Viaductos metálicos
- ▶ 2 Túneles
- ▶ 3 Pasarelas elevadas
- ▶ 6 Áreas de acogida
- ▶ 4 Áreas de descanso



PERFIL ALTIMÉTRICO



Las entidades locales por cuyos términos municipales discurre la Vía Verde del Aceite, Jaén, Torredelcampo, Torredonjimeno, Martos y Alcaudete, junto con la Diputación Provincial acordaron gestionar la misma mediante la fórmula de Consorcio, cuyos estatutos entraron en vigor en agosto de 1997, constituyéndose formalmente el 27 de junio de 2000.



OBJETIVOS DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE:

- **Mantener y conservar en perfectas condiciones de uso la nueva infraestructura.**
- **Promover todo tipo de acciones conducentes a la promoción de actividades recreativas y deportivas compatibles con los usos autorizados.**
- **Potenciar el turismo ligado a actividades deportivas y medioambientales.**
- **Promover y ordenar las posibles inversiones complementarias haciéndolas compatibles con los usos y actividades que se desarrollen en la Vía Verde.**

ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE



INDICE:

- INTRODUCCIÓN
- DISPOSICIONES GENERALES
- DEFINICIONES
- RÉGIMEN JURÍDICO / SANCIONADOR
- REGULACIÓN DE ACTIVIDADES COLECTIVAS ORGANIZADAS



DISPOSICIONES GENERALES:

•OBJETO:

La ordenanza de la Vía Verde del Aceite tiene por objeto regular el uso, protección y funcionamiento de la Vía Verde del Aceite de acuerdo con los usos que le son propios y la normativa de aplicación.

•COMPETENCIAS DEL CONSORCIO:

- El Consorcio de la Vía Verde del Aceite tiene cedido 10 m. de plataforma a lo largo de los más de 54 kilómetros de recorrido.
- El Consorcio tiene personalidad jurídica propia.





- **ÁMBITO NORMATIVO:**

- La Ordenanza es de obligado cumplimiento para los usuarios.

- La organización y funcionamiento del Consorcio de la Vía Verde del Aceite se regirá por lo dispuesto en los Estatutos del mismo y, en su defecto, por la regulación contenida en la legislación de Régimen Local.





VíaVerde
del ACEITE

USOS DE LA VÍA VERDE:

USOS PERMITIDOS

- La circulación de peatones, bicicletas y sillas de ruedas (velocidad máxima 20 km/h.)
- Utilización de las áreas de acceso y descanso, miradores y los servicios en ellas instalados.





VíaVerde
del ACEITE

USOS DE LA VÍA VERDE:

USOS PERMITIDOS

- Paso transversal de vehículos, exclusivamente por los antiguos pasos a nivel para mantener la continuidad de los caminos rurales y carreteras.
- Cruce de ganado, exclusivamente por los pasos a nivel autorizados.





VíaVerde
del ACEITE

USOS DE LA VÍA VERDE:

USOS AUTORIZABLES

- Pruebas deportivas compatibles con los usos permitidos.
- Cualquier acción lúdica y recreativa compatible con los usos permitidos.
- Circulación de vehículos de mantenimiento, vigilancia y/o servicios.





USOS DE LA VÍA VERDE:

USOS AUTORIZABLES

-Excepcionalmente se autorizará la circulación de vehículos de asistencia sanitaria para atender a los usuarios de la Vía Verde que sufran algún accidente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN



USOS DE LA VÍA VERDE:

USOS PROHIBIDOS

Están específicamente prohibidos los siguientes usos:

- Cualquier vehículo a motor.
- Tránsito de vehículos o artilugios no motorizados que por sus dimensiones, peso o velocidad comprometan la seguridad de los usuarios.
- Tránsito de Caballos.
- Tránsito de perros sin sujeción.



VíaVerde
del ACEITE

USOS DE LA VÍA VERDE:

USOS PROHIBIDOS

- Pastoreo de animales por la plataforma.
- Superar la velocidad establecida de 20 km/h.
- La caza.
- Cualquier otro uso no expresamente autorizado.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN



VíaVerde
del ACEITE

USOS DE LA VÍA VERDE:

USO INADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA

Se consideran prohibidos todos los actos que supongan un atentado a la correcta conservación de la Vía Verde del Aceite, como son:

- Vertido de residuos.
- Actuaciones vandálicas.





USOS DE LA VÍA VERDE:

USO INADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA

Otras actuaciones derivadas de la actividad agrícola en las parcelas colindantes o en terrenos de ADIF que puedan afectar a su conservación ambiental o mantenimiento de la infraestructura de la Vía Verde.





Vía Verde
del ACEITE

RÉGIMEN JURÍDICO/SANCIONADOR:

DISPOSICIONES GENERALES

- El Consorcio pondrá especial interés en mantener el carácter ecológico y una imagen de la Vía Verde del Aceite en calidad de bien público.
- La responsabilidad será solidaria cuando sean varios los infractores.
- El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Presidente del Consorcio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN



RÉGIMEN JURÍDICO/SANCIONADOR:

DISPOSICIONES GENERALES

- Los agentes responsables, en cada momento, de la vigilancia de la Vía Verde del Aceite denunciarán las infracciones que observen en el ejercicio de sus funciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN



VíaVerde
del ACEITE

RÉGIMEN JURÍDICO/SANCIONADOR:

CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

El Consorcio de la Vía Verde del Aceite establece un régimen sancionador propio en el que se prevé una sanción administrativa máxima de 1.502,53 €, en todos los casos, junto a la obligación del infractor de reparar el daño causado.

Las sanciones se clasifican:

- Muy graves
- Graves
- Leves



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN



VíaVerde
del ACEITE

RÉGIMEN JURÍDICO/SANCIONADOR:

SANCIONES

APARTADO	TIPO DE INFRACCIÓN	BANDA DE SANCIONES
A	Muy graves	De 600 a 1500 €
B	Graves	De 300 a 600 €
C	Leves	De 60 a 300 €

Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso correspondan, el infractor deberá además, reparar el daño causado. Asimismo, el Consorcio de la Vía Verde del Aceite podrá proceder subsidiariamente a realizar la reparación por cuenta y a costa del infractor.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN



VíaVerde
del ACEITE

RÉGIMEN JURÍDICO/SANCIONADOR:

PRESCRIPCIONES

APARTADO	TIPO DE INFRACCIÓN	PLAZO
A	Muy Graves	1 año
B	Graves	6 meses
C	Leves	3 meses



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN



VíaVerde
del ACEITE

REGULACIÓN DE ACTIVIDADES COLECTIVAS ORGANIZADAS:

AUTORIZACIÓN

Concentraciones con 15 días naturales de antelación.

SOLICITANTE

Representantes autorizados.

RESPONSABLE

Solicitante designará un responsable.

REQUISITOS MÍNIMOS





Jaén

Paraíso interior